



**MUNICIPALIDAD DE QUILACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

Quilaco, 11 de Diciembre de 2017.

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA N° 10/2017
EDUCACION/**

DECRETO N° 5.588/

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades puesta en vigencia el 1° de mayo de 1988, sus modificaciones posteriores y el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 26 de julio de 2006 que fija su Texto Refundido; la Ley N° 20.981 publicada con fecha 15/12/2016 "Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2017". El Decreto Alcaldicio N° 4.900 de fecha 14 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto del Departamento Educación año 2017. El D.F.L. (I)1/3063 de 1980.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5° letra b), 6° letra c), 56° y 65° letra a) del D.F.L. N° 1 del 26 de julio de 2006 Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el **Acta de Sesión Ordinaria N°38** de fecha 11 de Diciembre de 2017 del Concejo Municipal que aprueba Modificación Presupuestaria N° 10/2017 de Educación y el Certificado N° 257/2017 de la Secretaria Municipal (S) de fecha 11/12/2017.-

DECRETO:

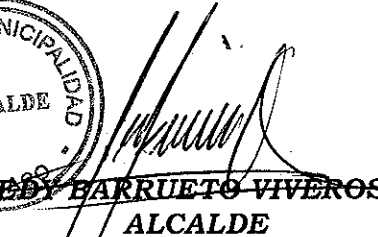
Apruébase modificación al **Presupuesto Servicio Traspasado de Educación año 2017**, Servicio Incorporado a la Gestión Municipal, de acuerdo a las siguientes denominaciones, hasta el nivel de Clasificación que corresponda conforme a la cuenta de que se trate.

GASTOS DISMINUYEN SECTOR EDUCACION AÑO 2017				
CLASIFICADOR			DENOMINACION	VALOR M\$
SUB	ITEM	Asig.		
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.942
22	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	8.942
TOTAL MENORES GASTOS M\$				8.942

GASTOS AUMENTAN SECTOR EDUCACION AÑO 2017				
CLASIFICADOR			DENOMINACION	VALOR M\$
SUB	ITEM	Asig.		
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.243
22	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2.243
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.699
24	01		Al Sector Privado	6.699
24	01	999	Otras transferencias al sector privado	6.699
TOTAL MAYORES GASTOS M\$				8.942

Anótese, comuníquese y remítase este Decreto Alcaldicio a la Contraloría General de la República para su correspondiente registro y control posterior.


SECRETARIA MUNICIPAL
KATHERINA PINO ARTEAGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ALCALDE
FREDDY BARRIETO VIVEROS
ALCALDE

FBV/KPA/MOM/GM/cim

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- D.A.F. Municipal.
- Archivo Contabilidad Finanzas DAEM. ✓
- Archivo Depto. Educación.